

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES DE SORIA, ASPACE, Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL EN EL MEDIO RURAL.



Soria a 10 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte Don Benito Serrano Mata, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

De otra, Doña Sonia Hernández Hornillos, como Tesorera de la Asociación de Parálisis Cerebral y patologías afines de Soria, ASPACE SORIA.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación actúa en representación legal de la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

INTERVIENEN

En función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, a cada uno, le están conferidas.

EXPONEN

I. En la Constitución Española se establece los principios rectores de la política social y económica del Estado sobre la base del conocimiento de los derechos fundamentales de la persona. En el artículo 49 declara de manera expresa: "los poderes públicos realizarán una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos".

II. La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local define las competencias de las Diputaciones Provinciales señalando que ejercerán las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas les atribuyan en los diferentes sectores de la Acción Pública y, en todo caso, b) a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios y c) a la prestación de los servicios municipales y a los de carácter supramunicipal y en su caso supracomarcal. El art. 72 de la citada ley establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.





III. La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece en el art. 5.2º, "que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social".

IV. La Excm. Diputación Provincial de Soria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.

V. Que la Asociación de Parálisis Cerebral define a una lesión en el cerebro antes de que su desarrollo y crecimiento sea completo, de carácter permanente y no progresivo, este trastorno es irreversible, pero no degenerativo. Los sujetos que presentan esta alteración sufren un daño en la función motora que se traduce en un desorden permanente y no inmutable del tono, la postura y el movimiento. Esta lesión, además, puede afectar a otras funciones superiores o interferir en el desarrollo del sistema nervioso central.

ASPACE SORIA nace en 2002, formado por un grupo de padres de hijos con parálisis cerebral que necesitan ofertar un recurso que aborde integralmente todas sus necesidades, actualmente cuentan con los siguientes recursos desde los que articula sus líneas de actuación.

- Centro de atención integral ASPACE Soria. Se trata de un pequeño local de 170 metros cuadrados repartidos en 5 salas, baño y un pequeño despacho; donde ofrecer tratamientos individualizados y un pequeño espacio de respiro y talleres ocupacionales.
- Una furgoneta adaptada de 9 plazas para el traslado de los usuarios.
- En la actualidad se está en plena construcción de un centro residencial de atención integral, donde se pueda tener un espacio para tratamientos individualizados adecuado, además de salas para centro de día y plazas residenciales. Este proyecto está en construcción, es por lo que ASPACE Soria está luchando ya que el centro actual, desde el año 2015 no puede dar cobertura a todas las necesidades que se plantean, al ser un espacio que ha quedado pequeño para los socios de la entidad.

El objetivo general y principal de ASPACE Soria y sobre el que se articulan todos sus proyectos y actuaciones es dar una atención integral y global a todas las personas con parálisis cerebral y patologías afines de nuestra provincia para que tengan una vida lo más autónoma posible y la calidad de vida suya y la de su núcleo familiar mejor.



Diputación
de Soria



SEGUNDA: DESTINATARIOS

Los destinatarios del programa serán personas afectadas con parálisis Cerebral o patologías afines y sus familias que residan en la provincia de Soria, residiendo fuera de Soria Capital, bien facilitando el traslado al centro de ASPACE SORIA para poder recibir las atenciones necesarias o acercar hasta sus localidades los servicios ofertados.

TERCERA: COMPROMISOS

Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar a la Asociación de Parálisis Cerebral de Soria y patologías afines en Soria, ASPACE SORIA, la cantidad de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 EUROS)**, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Parálisis Cerebral en el Medio Rural de la Provincia de Soria.

La Asociación de Parálisis Cerebral y patologías afines en Soria, ASPACE SORIA, se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

La Asociación de Parálisis Cerebral y patologías afines en Soria, ASPACE SORIA, se responsabiliza del desarrollo del Programa de Atención a Personas con Parálisis Cerebral en el Medio Rural de la Provincia de Soria y justificación correspondiente.

CUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, si el interesado lo hace antes del 15 de noviembre de 2021 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excma. Diputación de Soria.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

No obstante, el convenio podrá extinguirse por:

- Mutuo acuerdo.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa denuncia.



6006766262306021007e511060d02L



CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto de este Convenio la colaboración económica en la financiación del Programa Atención a Personas con Parálisis Cerebral en el Medio Rural de la provincia de Soria cuyos objetivos son: mejorar la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y patologías afines de la provincia de Soria y sus familias, proporcionar el tratamiento necesario a cada persona en todos los ámbitos, interviniendo específicamente en cada uno de los casos y evitar situaciones que impliquen la separación prematura de la persona con discapacidad de su familia.

Actividades que se desarrollan:

- Información, orientación, tratamiento y seguimiento dirigido a las familiares o cualquier otro profesional interesado en la parálisis cerebral.
- ACTUACIONES GRUPALES:
 - servicio de respiro familiar;
 - taller matinal de adultos y
 - taller de empleo
 - Ocio y tiempo libre
 - Campamento urbano los meses de verano
- ACTUACIONES INDIVIDUALIZADAS:
 - Servicio de Logopedia
 - Servicio de fisioterapia.
 - Servicio de Hidroterapia.
 - Terapia ocupacional e integración sensorial.
 - Servicio de educación especial y psicopedagogía.
 - Servicio de atención psicológica
- Servicio de transporte, acercando los tratamientos especializados a la zona rural o traslado de los afectados al centro en Soria, para que puedan recibir los tratamientos y posteriormente devolviéndolos a casa al finalizar.

La metodología de trabajo será a partir de la demanda de un usuario/familia y realizar un estudio por parte del equipo multidisciplinar de las necesidades y una vez consensado con el usuario/familias plantear un trabajo que podrá ser ofrecido tanto en el domicilio del usuario como en el centro de ASPACE Soria y podrá tener actuaciones individuales y grupales en función de las demandas y necesidades en cada caso.

A medida que se consigan más recursos se irán ampliando los servicios, así cuando se tenga el centro residencia de atención integral se ofrecerán plazas residenciales y centro de día.

La filosofía de trabajo de ASPACE Soria es ir creciendo poco a poco para ofrecer más y mejores servicios a sus usuarios, para de esta manera conseguir alcanzar su objetivo principal.





QUINTA: FORMA DE PAGO

La Diputación Provincial de Soria, aportará la cantidad de VEINTICUATRO (24.000 EUROS), a la Asociación ASPACE SORIA, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Parálisis Cerebral en el Medio Rural de la Provincia de Soria, con cargo a la partida: 2021-23110-48905.

La Diputación Provincial de Soria hará efectivo el correspondiente pago de la siguiente forma:

- El primer pago del 50% de la cantidad financiada, como pago anticipado, a la firma del convenio, previa comprobación del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social.
- El 50% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del Convenio.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2021, de acuerdo al documento ANEXO I.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del secretario de la asociación, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio. ANEXO II
- Certificado de gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad. ANEXO III.
- Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Excm. Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.
- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificados de estar al corriente de la Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

SEPTIMA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada Asociación



no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico.

OCTAVA: COMISION DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; la presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Gestión de Residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico que actuará de secretario.
- Por parte de ASPACE SORIA; el presidente de la Asociación y técnico adscrito al programa.

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que les corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

NOVENA. - LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

DECIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE SORIA



DON BENITO SERRANO MATA

LA TESORERA DE LA ASOCIACIÓN DE
PARÁLISIS CEREBRAL-SPACE SORIA

DOÑA SONIA HERNÁNDEZ HORNILLOS





ANEXO I

Adjunto remito justificación del Convenio establecido
entre _____ y la Excma. Diputación Provincial de Soria
para _____

Que comprende la siguiente documentación:

- Certificado del secretario de la asociación, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio. ANEXO 2.
- Certificado de gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad, así como seguros sociales y justificantes de pago de los mismos. ANEXO 3.
- Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Excma. Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por entidad bancaria.
- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificados de estar al corriente de la Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En Soria, a

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. PRESEDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA



ANEXO II

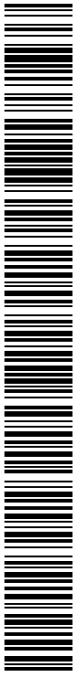
De conformidad con la normativa reguladora de subvenciones y demás normativa de general aplicación, D. _____, Secretario de _____, certifica:
(marque la casilla que corresponda)

- ☐ La financiación de Diputación Provincial de Soria ha sido destinada íntegramente a la finalidad/objeto para la que fue concedida.
- ☐ No ha recibido ayudas para la misma finalidad objeto del convenio.
- ☐ He recibido ayudas o subvenciones de otras entidades para la misma finalidad objeto del convenio, sin superar, en ningún lugar, el gasto total del programa conveniado.
- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previamente al cobro de acuerdo con establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación de cumplimiento de las obligaciones tributarias u frente a la seguridad social en materia de subvenciones.

En Soria, a

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

e006766262306021007e511060d02L



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>



ANEXO III

D. _____ Secretario de _____, certifica la siguiente relación de gastos imputados al convenio _____

Nº	Proveedor/acreedor Nombre y NIF	Nº factura	Detalle	Fecha emisión	Fecha pago	Importe total	Importe imputado

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD